

Nº: 1677

2º GIL, Jaime (Mayor)

VILLARLUENGO

1540

Fol.

Sin enc. - Tam. cuarto

Det.

Incompleto

1644 1677

Die xii apulis anno a^o d^o m^o d^o xiiij^o am^o d^o h^o r^o
m^ollan just^o comparenero barthole feveio texedo
myquel feveio d^ogo feveio cr^o p^o d^o vela lamados
vs del d^ogo lugar de villa de luengo los quales sup^o
ero y p^o p^oario se^o bo como ante feveio texedo
hermano de los fue cassado con y fabel gair
ello es por muerte del d^ogo ante feveio cr^o p^o
ellos ditinto gan^o d^o d^odo quatro fijos pupila
menores se heredat de xij años affaber con lo van
nro feveio my gair feveio y fabel et catalina
feveio y gan algunos bienes y por tanto se dio
al d^ogo just^o assignale una p^ona ab^o y su f^ome
para tutor y mirador de las p^onas y bienes de los di
chos pupilos Et el d^ogo just^o mandose su forma
sobrello es informando el año del d^ogo just^o traye
por testigo a los d^ogo barthole talay se fueren en
ante firmar menor vs del d^ogo lugar de villa de luengo
alli hallados en la presencia del d^ogo just^o los quales
fueron admitidos a jurar y juraron a decir y en manos
y p^o del d^ogo just^o Et los dos cada uno sellos
yoisi supiere feyer verdad. Et fueron casados y mayo
y unger el d^ogo ante feveio cr^o p^o fabel gairdo y f^o
dize saber por han los uno nro y vs todos los tiempos
y si se labrada del d^ogo ante feveio y por tales fijos
años cr^o Et si saben es muerto y esto por voz o
y lo matare ladrones en el reyno de baleña cer
cade mor vedie y así an oy de dezirle nro y o
varones en la ygle sia para qual del p^ore lugar
de villa de luengo cr^o nro d^o otias cosas se esngote
verdat por donde claramete consta al d^ogo just^o



my nombre qro es qd se sustitua en dentas nertas fad
ras como por diffinido y hazellado dela paretoran
te amy dusa vinda es y debe fere is dela parte ro
cante a los duso pupillos juxta el podo amy dudo co
selos buenos del duto qd amy dudo gualdo sel al
contral es qd meremos mtra de oranda para qd se
seman dafemos qd no se dada fe qd ponemos fi
lenno qd pmo y calamyento qd mable es

E. q. q. q.

Qade de de xi se abul en el duto lugar de
vitar dengo

como cada un tutor asi qado por sus como testamento
est mto tazer fumentario portanto yo duso bante
fexero como tutor pedudo fago pi duto qd solo s
buenes dela tutela primo lo qd se fello de nro selas
casas selos duso pupillos y dendo qd una qd
ha fago feno t fura qd son qd amafrenes a los
duso pupillos qd primo bu fayo en to lado bueno
foiado

- qo una capade binneta mediada
- qo una comissa buena plana et ota esguada
- qo buas tobasas buenas con rotones planas de
alna y media

- qo otras tobasas mediadas blancas de dos atos
- qo otras tobasas mediadas rolyras coridenas
de alna y media
- qo buos maffios bujos blancos
- qo bu mandil bujo blanco moieno y pmo bu
alna y media
- qo otro mandil de bu moieno y amayllo de
una alna
- qo bu hincelo bueno de lana de dos esteras
de mas de dos alnas
- qo una cotedia buja de dos esteras de dos
atos y media
- qo una tirgora de peme los parvella
- qo orgo libras de lana blanca labada
- qo dos libras de oze onzas de estofie blanco
filadadas las libras
- qo pene libras de trama de laseia blanca
- qo una libra y seys onzas de trama parvella
todo libras filadadas
- qo quatro libras y diez onzas de estopa
empelo
- qo una libra y seys onzas de estopa filada
- qo seys libras de buin desfollado
- qo bu qd de peynes es bu buen qd de carimena
de ras buenas
- qo bu torino de trama buena roly qd gusa
- qo bu caldero de caber ties cantario bueno
- qo otro caldero de caber qd mas de bu cantario
bueno

He un bural de yno peo no se fato
He una parten peony y una capa buena
He ^{unas} tres tiendas colgaderas buenas es
otias de pedras buenas
He un badil de bado e unos ferros viejos
y tres de ferriadmas unas tiferias buenas
es un ferropo
He un martillo de peso de qh mas de una libra
He tres barrenas dos grandes y una peony
es un bio cador
He una pe dadora es un badil
He un apadon una apada estierda una
pegueta es un legon
He un cadinado
He tres o diez ^{lbs} dos de cada tres cantaros
por unas omenes es un oide grande
He un jarro grande de cinel de una quata
es tres terrazas de cinel
He tres ollas una de o ffo de micos otra de
quatro otra de dos de micos
He dos al cuas de caber cada dos libras
He una orica peony de caber qh medio
cantaro
He dos contaderas una muy grande otra
peony es un condel bueno

He un plato uno obra de cinel es los
ning obra de melica
He un espidillas de melica entre grandes
y peonyas
He un espidillas obra de cinel entre buenas
y malas es dos platos y una gubala fonda
es de obra de trayguera una cañita
es un mortero
He dos tapadores un grande y un peony
una cugara de ffo una mano de mortero
es unos gansos de ffo de ffo labrandela
de
He tres canastas entre buenas y malas las dos de
cangas labna de ffo es una cesta mber
tercera de ffo buena
He una muy grande paleta del forno
He un peso de ffo y tres libras de ffo de ffo
tres ffo de ffo una media espada es
un par de rapatos de ffo buenos
He malas de un peony es de dos de ffo de ffo
tar es una ffo buena y buena del telar
amgo
He dos telares uno amgo y otro es ffo con ffo
apones de un torino para canillas es un oide
de ffo con ffo anilletas
He quatro talegas mediadas es de ffo de ffo
de ffo en medida buen ffo

adios soloque ment en manos y poder del dho just
de dho dho et et justar dho just
colas el dho just se effrenio presto a
interio con dho testigos et pido nazi sobrello
lo de just se a su oficio romyene et

Qd fado pudiese mando a se gna la rora fada
ca alas rotras la qual dho el dho blaso
dho porfermanca alas rotras algo mgrel blaso
puno fadre legio deroion con qu pme esta a tal fer
manca se rousituyo lo obligano co tenio no fu
pmez et et sometio se ala just dho de qualque
pmez

Qd pda galindo et antgo esroya vñ del dho
lugar

Qd el dho just les asigro ala vna oia
q se depues de medio dia de volutar se
pore jles mando rontinua pnyio et

Qd el dho just justante la dho vnda y
el dho just rolas pno anterior con los dho testigos
seltenoz figure

Qd pda galindo laniado vñ del dho
lugar de villa de nungo testigo pñado y pñado
et dize este testigo de posant que el carano re
muy bien sabe como a nudo nudo hazenda
y a gna tiene poca y le parece al de posant et
es bien et sedeno mñi los parquias mñi
a su fin y effeto et ella tenga buen pñe

myendo y sele rousene la hazenda de tal manera
y a gna en fenerio y ango dar no le fabe pñe
su manteymto y esto le pare se y su manteymto
et se ayandene en su hazenda

antgo esroya testigo vñ del dho lugar
de villa de nungo testigo pñado pñado et
dize este testigo de posant et rousene muy bien
la dho vnda et pñe su manteymto et tiene
mucha necesidad de pñe et pñe et pñe
mñi et ella tenga pñe y pñe y sele
roufene su hazenda de forma et tenga pa
pñe para el tiempo de su vida y para este
et pñe algun o algunos de sus parquias
afin et ella tenga pñe y sele rousene
nelo pñe y esto dize el de posant et pñe

Domingo vñ del dho lugar de villa de nungo
testigo pñado y pñado pñado et dize
este testigo de posant et le pare muy bien la
vnda pñe pñe et et rousene muy
bien la dho vnda et sabe et tiene necesidad de
pñe et pñe et su hazenda mñi et pñe
su pñe de posant et el just de
afin et pñe a vñe pñe et ella tiene pñe
pñe et mñi pñe et de todo se pñe
et la mñi pñe mñi de la aze
et es vñe et le pare y pñe pñe
remet

Yo yo mayor testigo jurado y jurado
Yo se sabe que es voz rrom en llingua de
villar brungo en todos los lugares de esta villa
donde sea notoria y conocida al dicho pat
poyano que es muerto y lo mataron la dionia
en el campo real en el regno de valencia
en el campo de los lugares de muelto
ies a la mata terminal de la villa de
morella y como de este dize eposant el dize
cayo los dias falli el de posant el lugar y
lo yo dize especial ment. cula villa de la d
quenas de danyar ali donde el dize pat so
dimo qd tiene la mayora parte de sus parientes
y es de dar y juramentar en

fornisto carbon testigo jurado y se sabe
este de posant que el cieye es muerto por
tal es la voz rrom en villar brungo y en otras
paies y que es muerto por la dionia en el
terminal de morella en yo su mujer del
dize duffinto es pariente y consorte y persona
de posant y los fijos en honra luro por
el es fijos de dize y anfero de dize
nylos y fijos fijos en la dize de dize
lugar y otras murtas mas en dize
de dize como consta feyeri muerto el dize
pat soyo y suia mentar en

Yo fally preditor el dize jurado y dize
confeso en de voluntat de parientes
y afono entutor y mirador de las personas
y bienes de los dize y pupulos ali al dize
domingo de yo pariente y con punta y fona

pre dize el qual fue ad mendo de dize en
mis en manos y poder de el dize jurado
solepment sobre liti y fondaos quados en
con gchos de bien es le al ments y dize y de
dize buena guerra en es faly fijos ali
fnero dize por ferimanta al dize y tuello
al dize johan mateo qm que fue y tal ferna
ca se constituyo fo e dize de sus bienes
y persona en el dize jurado les empo y
confeso los bienes muebles y fijos de la
ferimanta como del tutor en adoptado y
dize poder el dize jurado vistas las
grandes de dize al dize tutor dize
son vendable la masida de rompido
de dize adize de los herederos de dize
de dize en forma de dize 17

Como f marta dize en dize y dize
coloma luro dize y dize el dize luro
de dize luro

Yo de dize ante el dize jurado y jurado los
dize fijos de los dize pat soyo qd
dize es una calita mas de dize en dize
y dize no affaber son pat soyo dize dize
y dize de dize dize fijos y fijos de los dize



... de confeso todos los derechos por causas a que
de los bienes... y por mayor bien de todos...
de una madre como de nosotros y de una ha
zienda por tanto a confesadameri de confeso de
suos payentes ante el dicho Justo de sus
veritas e honras nuestros dichos patrones
vuestros como el dicho Juan de Viana y
en favor es por diez de vos dicha Margarita
marido madre mia todos los bienes e asu
mibles como se dice en los nombres de los
otras por qualquiera causa o razon o anoso
rios o adal como de nosotros pueden o deud que
ya de la herencia del dicho y asu al dicho
padre mio en su vida Dios que sea recibida
en su santo regno y le y done todos sus peccados
y que vos dicha madre mia los dichos
bienes e asu mibles como se dice en los ayas
y en vos e hijos para dar vuestro empenho
en el presente y nos obligamos a que de
mandar vos cosa alguna por dicho
y que en el presente y en el presente y en el presente
vos dicha madre mia suaderitum de sermi
adrian de et en caso de vos casades
en el caso de suayz tenida de dar nos a que
mas partes tocantes a si de mibles como de sios
de lo que en se esta caso se fallara en este
y otras cosas e para vras e para nere
fudades y de la casa esta de vuestro o
empenho de suayz de suayz de suayz de
trades e otros e otros

... como pedio y Miguel Armentar...
villan...
Gobierno de Aragon